

previsiones del plan, de sus competencias, según la legislación aplicable por razón de la materia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los tribunales y autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 23 de mayo de 1986.

CARLOS COLLADO MENA,  
Presidente de la Comunidad Autónoma  
de la Región de Murcia

(«Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 147, de 28 de junio.)

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**24582** LEY 2/1986, de 25 de julio, de Crédito Extraordinario para la aprobación del Presupuesto de Gastos del Consejo Valenciano de Cultura para el ejercicio de 1986.

Sea notorio y manifiesto a todos los ciudadanos que las Cortes Valencianas han aprobado y yo, de acuerdo con lo establecido por la Constitución y el Estatuto de Autonomía,

En nombre del Rey, promulgo la siguiente Ley:

Habiendo aprobado las Cortes Valencianas la Ley 12/1985, de 30 de octubre, del Consejo Valenciano de Cultura, como desarrollo de lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, procede dotar de la cobertura presupuestaria precisa el funcionamiento del Consejo durante el segundo semestre de 1986, período previsto de su efectividad.

A tal efecto, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/1984, de 13 de junio, de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana, corresponde aprobar un crédito extraordinario en los Presupuestos de la Generalidad para el ejercicio de 1986.

Atendiendo cuanto antecede, a propuesta del Consell y previa deliberación de las Cortes Valencianas, en nombre del Rey, vengo a promulgar la siguiente:

### LEY DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONSEJO VALENCIANO DE CULTURA PARA EL EJERCICIO DE 1986

Artículo 1.º Se crea la sección 03. «Consejo Valenciano de Cultura» de los Presupuestos de la Generalidad Valenciana para 1986, como órgano titular del nuevo programa presupuestario, 117. «Asesoramiento en materia de Cultura a las Instituciones Públicas Valencianas», adscrito a la función 01. «Alta Dirección y Servicios de carácter general», subfunción 011. «Alta Dirección de la Generalidad y Consell».

Art. 2.º Se aprueba el estado de gastos de la sección 03. «Consejo Valenciano de Cultura», que para el segundo semestre del ejercicio de 1986 asciende globalmente a 34.997.854 pesetas, correspondiendo 6.222.854 pesetas al capítulo primero «Gastos de personal»; 23.775.000 pesetas, al capítulo segundo, «Gastos de funcionamiento», y 5.000.000 de pesetas, al capítulo sexto, «Inversiones reales», y cuyo detalle figura como anexo a la presente Ley.

Art. 3.º Las dotaciones que por capítulos se aprueban en el artículo anterior se instrumentarán en los Presupuestos de la Generalidad Valenciana para 1986 en un único crédito por capítulo de gastos, de acuerdo con el detalle codificado que se relaciona a continuación:

	Pesetas
03.01.100.117 ..	6.222.854
03.01.200.117 ..	23.775.000
03.01.600.117 ..	5.000.000
<b>Total .....</b>	<b>34.997.854</b>

Art. 4.º La financiación del estado de gastos aprobado para el «Consejo Valenciano de Cultura» se realiza mediante la minoración del crédito 15.01.312.239, «Intereses de obligaciones y bonos» en la sección 15, «Servicio de la Deuda», por importe de 34.997.854 pesetas.

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos, Tribunales, autoridades y poderes públicos a los que corresponda observen y hagan cumplir esta Ley.

Valencia, 25 de julio de 1986.

JOAN LERMA I BLASCO,  
Presidente de la Generalidad

(«Boletín Oficial de la Generalidad Valenciana», número 410, 28 de julio de 1986)

#### ANEXO UNICO

#### Consejo Valenciano de Cultura

#### PRESUPUESTO

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1986

Sección 03. Consejo Valenciano de Cultura  
Servicio 01. Consejo Valenciano de Cultura  
Programa 999. Asesoramiento Cultura e Instituciones Públicas Valencianas

Artículo	Concepto	Subconcepto		Total
<b>CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL</b>				
11		Sueldos y salarios .....		4.589.283
	113	Funcionarios .....	4.054.364	
		Retribuciones básicas .....	2.583.566	
		Otras remuneraciones .....	1.470.798	
	114	Laboral fijo .....	534.919	
		Retribuciones básicas .....	412.915	
		Otras remuneraciones .....	122.004	
12		Cotizaciones a cargo del empleador ..		1.468.571
	121	Seguridad Social .....	1.468.571	
13		Otros gastos sociales .....		150.000
	131	Formación y perfeccionamiento profesional .....	150.000	
14		Prestaciones sociales a cargo del empleador .....		15.000
	141	Prestaciones sociales .....	15.000	
	225	Complemento familiar .....	15.000	
		Trabajos realizados por otras Empresas .....		1.450.000
		Limpieza .....	250.000	
		Estudios y trabajos técnicos .....	1.200.000	
	227	Material de oficina .....		1.200.000
		Material de oficina no inventariable .....	300.000	

Artículo	Concepto	Subconcepto	Total
		2272	Prensa, revistas y publicaciones periódicas ..... 400.000
		2273	Libros y otras publicaciones ..... 200.000
		2275	Enseres ..... 200.000
		2278	Otros ..... 100.000
228			Gastos diversos ..... 2.000.000
		2284	Atenciones protocolarias y representativas ..... 1.500.000
		2285	Reuniones y conferencias ..... 200.000
		2288	Otros gastos ..... 300.000

#### CAPITULO 2. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

22			Trabajos, suministros y servicios externos ..... 5.575.000
	222		Reparación y conservación de bienes ..... 100.000
		2222	Edificios y otras construcciones ..... 50.000
		2225	Mobiliario y enseres ..... 50.000
	223		Suministros ..... 125.000
		2231	Fuerza eléctrica ..... 25.000
		2232	Agua ..... 25.000
		2235	Vestuario ..... 50.000
		2238	Otros ..... 25.000
	224		Transportes y comunicaciones ..... 700.000
		2241	Otros servicios de transporte ..... 100.000
		2243	Teléfono ..... 300.000
		2244	Correo ..... 100.000
		2245	Telégrafo ..... 100.000
		2248	Otras comunicaciones ..... 100.000
23			Indemnizaciones por razón de servicios ..... 18.000.000
	231		Dietas, locomoción y traslado ..... 7.000.000
		2311	Dietas ..... 4.000.000
		2312	Locomoción ..... 3.000.000
	232		Otras indemnizaciones ..... 11.000.000
		2321	Asistencias ..... 4.500.000
		2328	Indemnizaciones especiales y otras ..... 6.500.000

#### CAPITULO 6. INVERSIONES REALES

64			Inversiones en mobiliario y enseres ..... 5.000.000
	641		Adquisición ..... 5.000.000
		6411	Adquisición ..... 5.000.000

#### CONSEJO VALENCIANO DE CULTURA

##### RESUMEN PRESUPUESTARIO

		Pesetas
Capítulo I		6.222.854
	11	4.589.283
	12	1.468.571
	13	150.000
	14	15.000
Capítulo II		23.775.000
	22	5.575.000
	23	18.000.000
Capítulo VI		5.000.000
	64	5.000.000
		<hr/>
		34.997.854

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

**24583** LEY 6/1986, de 28 de julio, del Plan Universitario Regional de Canarias.

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

#### PREAMBULO

El Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 34, establece que la Comunidad Autónoma ejercerá las competencias legislativas y de ejecución en materia de enseñanza, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1, 30.ª de la Constitución y en Leyes Orgánicas que lo desarrollen. El artículo 35 del mismo Estatuto señala los procedimientos por los que podrán ser asumidas dichas competencias.

Por el artículo 1.º de la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Canarias las facultades sobre materias de titularidad estatal contenidas en los artículos de